



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 119 Fecha: 18 OCT. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 349 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 OCT. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 5983-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 002493-2022-GRC/ORH, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 001382-2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”*;

Que, mediante Ley N° 31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *“Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”*;

Que, conforme a lo dispuesto en literal c) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79° de dicha norma establece literalmente que: *“La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad”*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 119 Fecha: 18 OCT. 2022

349

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 317-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de noviembre de 2021, se designó al Licenciado en Administración LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ CASTRO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 875-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remitió a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la propuesta de la profesional CPC ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA, para ser designada como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicitando la revisión de la documentación anexa, con la finalidad de determinar si la profesional propuesta reúne el perfil idóneo para el mencionado cargo y elevarlo al Gobierno Regional del Callao, para la continuación del trámite; señala que la designación propuesta se realizó en coordinación con la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 1213-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Resolución Directoral N° 163-2011-DG-HN-DAC-C, la CPC ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA, cumple con los requisitos mínimos para asumir el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; por lo que, concluyó recomendando elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao, para los fines administrativos que correspondan a fin de emitir el acto resolutorio dando término a la designación del Licenciado en Administración LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ CASTRO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, designar en el mencionado cargo a la CPC ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA;

Que, mediante Oficio N° 5983-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 17 de octubre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio dando término a la designación del Licenciado en Administración LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ CASTRO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados; y, designar en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la CPC ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA;

Que, mediante Informe N° 002493-2022-GRC/ORH, de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, señala que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 301-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, emitido por el área de Capacitación y Desarrollo, y que hace suyo, la profesional señalada cumple con los requisitos mínimos para el desempeño del cargo indicado, por lo que, concluye recomendando que se prosiga con el trámite de aprobación del acto resolutorio solicitado;

Que, mediante Informe N° 001382-2022-GRC/GAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión en atención a lo solicitado y estando a los informes emitidos por la Dirección Regional de Salud



349

del Callao a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos; la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y a lo establecido en el numeral 7) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao; se remite el proyecto de Resolución Gerencial General Regional debidamente visado a efectos de que se formalice la designación de la CPC ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Licenciado en Administración **LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ CASTRO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente. Dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la CPC **ELIZABETH OJEDA ALEGRÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
M.G. ANA MARÍA NATHALY MONTTOYA RUALES
Gerente General Regional



